



DECRETO No. Nº 482 DE 04 DIC 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023 Decreto 293 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del gobernador: “(...) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos de Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales (...)*”.

Que el Artículo 353 de la carta magna, establece que: “*Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*”.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que “*en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)*”.

Que el apartado normativo 77 Ibídem señala: “(...) *Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)*”; y en su Artículo 109 se prescribe que: “*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente*”.





DECRETO No. Nº 482 DE 04 DIC 2025

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, sobre las atribuciones de los Gobernadores, establece: *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”.*

Que la Sentencia C-036-23 señala *“En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.*

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 604 del 17 de diciembre de 2024 “Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que mediante Decreto No 637 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2025, en aplicación del Decreto No 604 del 17 de diciembre de 2024 que adopta el presupuesto.

Que la administración departamental adiciono los recursos provenientes de SGP Educación derivados de los rendimientos financieros, los cuales según la norma tienen destinación legal específica, en atención a la aplicación de la Ley 2200 de 2022 respecto a la atribución de los gobernadores para incorporar, los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 91 de la Ley 715 establece que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se destinarán al mejoramiento de la calidad.





DECRETO No. Nº 482 DE 04 DIC 2025

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Que La Secretaria de Educación Departamental Solicita realizar operaciones de Créditos y Contra Créditos de los recursos de rendimientos financieros en el Presupuesto de Gastos de inversión vigencia 2025 de las unidades 0601 Gastos Administrativos de los Servicios Educativos y 0604 Proyectos de Eficiencia para financiar el siguiente Proyecto:

“Adecuación de I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajara Municipal de Guamal Magdalena”. Por valor de valor de **Ciento Ochenta Y Un Millones Doscientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Noventa Y Nueve Pesos M/cte. (\$181.237.599)**, según el siguiente detalle.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Contracreditase el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de inversión vigencia 2025, en la suma de **Ciento Ochenta Y Un Millones Doscientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Noventa Y Nueve Pesos M/cte. (\$181.237.599)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0601-3-22010726	PROYECTO: Apoyo a la Gestión Pública Efectiva en el Sector Educativo del Departamento del Magdalena de COD BPIN NO. 2024002470007	181.237.599
0601-3-22010726-2	GASTOS	181.237.599
0601-3-22010726-2.3	INVERSIÓN	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2.2.2	Adquisición de servicios	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.33-1025	Servicios de ingeniería	180.761.848
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.33-1027	Servicios de ingeniería	475.751,00
TOTAL CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		181.237.599

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de inversión vigencia 2025 en la suma de **Ciento Ochenta Y Un Millones Doscientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Noventa Y Nueve Pesos M/cte. (\$181.237.599)**, según el siguiente detalle.





DECRETO No. 482 DE 04 DIC 2025

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0604-3- 22010731	Adecuación de I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajara Municipal de Guamal Magdalena 2024002470003	181.237.599
0604-3-22010731-2.3.2.2.2.8.33- 1025	Servicios de Ingeniería	160.761.848
0604-3-22010731-2.3.2.2.2.8.33- 1027	Servicios de Ingeniería	475.751
0604-3-22010731-2.3.2.2.2.5.41-1025	Servicios generales de construcción de edificaciones	20.000.000
TOTAL CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		181.237.599

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No 637 del 30 de diciembre de 2024, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4º. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 04 DIC 2025

Maria M. Guerra Z.

MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Denis Rangel Lozano

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Eliecer Oviedo Piñeres	Prof. Universitario. – Secretaria de Educación	<i>[Firma]</i>
Revisó	Gabriel Villalobos García	Secretario de Educación Departamental (E)	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Carol Guerra Rizo -	Profesional Especializada SHD (E)	<i>[Firma]</i>
Revisó	Diego Armando López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.





LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL ÁREA FUNCIONAL DE
PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que en el Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, existen saldos presupuestales libres de afectación por la suma **Ciento Ochenta Y Un Millones Doscientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Noventa Y Nueve Pesos M/cte. (\$181.237.599)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0601-3 -22010726	PROYECTO: Apoyo a la Gestión Pública Efectiva en el Sector Educativo del Departamento del Magdalena de COD BPIN NO. 2024002470007	181.237.599
0601-3-22010726-2	GASTOS	181.237.599
0601-3-22010726-2.3	INVERSIÓN	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2.2.2	Adquisición de servicios	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	181.237.599
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.33-1025	Servicios de ingeniería	180.761.848
0601-3-22010726-2.3.2.2.2.8.33-1027	Servicios de ingeniería	475.751,00
TOTAL CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		181.237.599

La presente certificación se expide como anexo para soportar el Traslado Presupuestal y apalancar los siguientes rubros:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0604-3- 22010731	Adecuación de I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajara! Municipio de Guamal Magdalena	181.237.599
0604-3-22010731-2.3.2.2.2.8.33- 1025	Servicios de Ingeniería	160.761.848
0604-3-22010731-2.3.2.2.2.8.33- 1027	Servicios de Ingeniería	475.751
0604-3-22010731-2.3.2.2.2.5.41-1025	Servicios generales de construcción de edificaciones	20.000.000
TOTAL CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		181.237.599

Dado en Santa Marta, a los días

Carol Paola Guerra Rizo

Profesional Especializado Presupuesto (E)

Área Funcional de Presupuesto – Gobernación del Magdalena





Gobernación del
MAGDALENA

Magdalena

Gobernación del Magdalena

25/11/2025 11:31 Folios: 2 Anexos: 1
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Destinatario: SECRETARÍA DE HACIENDA
Asunto: Modificación Anexo Decreto de Liquidación
Presupuesto 2025 - Sección Plan Operativo Anual
de Inversiones (POAI) - Sector Educación



1-2025-08557

Santa Marta D.T.C.H.,

Doctora
DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda
Gobernación

Asunto: Modificación Anexo Decreto de Liquidación Presupuesto 2025 - Sección Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) – Sector Educación

Cordial Saludo

Hemos recibido de la Secretaría de Educación, mediante oficio I-2025-08520 solicitud de efectuar modificación presupuestal a los proyectos relacionados a continuación, operación de la cual damos visto bueno y cuyo detalle se relaciona debajo, para que la Secretaría a su cargo proceda a incluirlas en el Anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2025, sección Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2025¹:

En el sector Educación:

1. Traslado presupuestal (contracrédito) entre proyectos de un mismo programa y subprograma:

Nombre del Proyecto:	Apoyo a la gestión pública efectiva en el sector educativo del departamento del Magdalena		
Código BPIN:	2024002470007		
Operación:	Traslado presupuestal (contracrédito)		
Fuente de Financiación:	Rendimientos financieros educación SGP (1025 y 1027)		
Revolución:	Equidad		
Mobilización:	Educación para Superar la Pobreza		
Programa:	Cambio por la Educación de Calidad		
Subprograma:	Educación incluyente para la Vida		
Clasificación CPI:	22010700 Educación; Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; Intersubsectorial Educación		
Producto MGA:	2201071 Servicio educativo – 220107100 Establecimientos educativos en operación		
Objetos del Gasto:	Código	Descripción	Monto (\$)
	0601-3-22010726-2.3.2.2.8.33-1025	Servicios de ingeniería	\$180.761.848,00
	0601-3-22010726-2.3.2.2.8.33-1027	Servicios de ingeniería	\$475.751,00
	Total		\$181.237.599,00

¹ Decreto 637 del 30 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025" (Gaceta Departamental 8.467 de 2025).



2. Creación de proyecto, de objetos de gasto y traslado presupuestal (crédito) entre proyectos de un mismo programa y subprograma:

Nombre del Proyecto:	Adecuación de IED Sagrado Corazón de Jesús sede Pajara! Municipio de Guamal, Magdalena		
Código BPIN:	2024002470003		
Operación:	Creación de proyecto, de objetos de gasto y traslado presupuestal (crédito)		
Fuente de Financiación:	Rendimientos financieros educación SGP (1025 y 1027)		
Revolución:	Equidad		
Movilización:	Educación para Superar la Pobreza		
Programa:	Cambio por la Educación de Calidad		
Subprograma:	Cambio en los ambientes escolares		
Clasificación CPI:	22010700 Educación; Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; Intersubsectorial Educación		
Producto MGA:	2201052 Infraestructura educativa mejorada - 220105200 Sedes educativas mejoradas		
Objetos del Gasto:	Código	Descripción	Monto (\$)
	0604-3-22010731-2.3.2.2.2.8.33-1025	Servicios de ingeniería	\$160.761.848,00
	0604-3-22010731-2.3.2.2.2.8.33-1027	Servicios de ingeniería	\$475.751,00
	0604-3-22010731-2.3.2.2.2.5.41-1025	Servicios generales de construcción de edificaciones	\$20.000.000,00
	Total		\$181.237.599,00

Atentamente,

LANCASTER JOSÉ TEJEDA ESCORCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: Oficio I-2025-8520 Secretaría de Educación

Elaboró: Claudio O. Devani P./Prof. Especializado OAP
Aprobó: Lancaster Tejada E. / Jefe (E) OAP



Santa Marta, 24 de noviembre de 2025

LANCASTER JOSE TEJEDA ESCORCIA

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Departamento del Magdalena

Gobernación del Magdalena

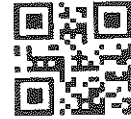
24/11/2025 17:16 Folios: 1 Anexo: 0

Recepción SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Expediente: GUADAJARA ADECUACIÓN DE PLANEACIÓN

A. Orden sobre los de modificación en el POA 2025

entre Proyectos.



P2025-0552

Asunto: Solicitud de modificación en el POA 2025 entre Proyectos.

Cordial Saludo

Por medio del presente y actuando como Secretario de Educación de la Gobernación del Magdalena (E) , le solicito de manera respetuosa concepto sobre traslado presupuestal entre los proyectos de los rubros que a continuación se detallan :

Contracreditar:

Nombre del Proyecto:	APOYO A LA GESTION PUBLICA EFECTIVA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Código BPID:	2024002470007		
Revolución:	Revolución de la Equidad		
Mobilización:	Renace la Educación – Nuevo Plan : Educacion para superar la pobreza		
Programa:	Cambio por cobertura educativa - Nuevo Plan : Cambio por la educaion de calidad		
Sector de Inversión:	Educación		
Clasificación programática MGA:	2201 Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.		
Objetos de Gastos:	Código	Descripción	Monto
	0601-3-22010726 2.3.2.2.2.8.33-1025	Servicios de ingeniería	180.761.848
	0601-3-22010726 2.3.2.2.2.8.33-1027	Servicios de ingeniería	475.751,00
Modificación presupuestal:	CONTRACREDITO		
Monto a modificar:	\$ 181.237.599		
Fuente de financiación:	Recursos SGP- Educacion		
Justificación:	El Proyecto: Apoyo a la Gestion Publica Efectiva en el Sector Educativo del Departamento del Magdalena se le adicionaron Rendimientos Financieros con corte a junio de 2025 los cual estos saldos estan bross libres de afectacion los cuales se contra areditaran para financiar los rubros del proyectos: Adecuación de I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajaral Municipio de Guamal Magdalena.		

Acreditar al siguiente proyecto de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Adecuación de I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajaral Municipio de Guamal Magdalena
Código BPID:	2024002470003
Proyecto nuevo:	SI NO X
Revolución:	Revolución de la Equidad
Mobilización:	Renace la Educación – Nuevo Plan : Educacion para superar la pobreza



Programa:	Cambio por cobertura educativa - Nuevo Plan ; Cambio por la educación de calidad		
Sector de inversión:	Educación		
Clasificación programática MGA:	2201- Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.		
Objetos de Gastos:	Código	Descripción	Monto
Teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Circular 001 de 02 de enero 2025 de Secretaría	0604-3-22010731-2.3.2.2.2.8.33- 1025	Servicios de Ingeniería	160.761.848
	0604-3-22010731-2.3.2.2.2.8.33- 1027	Servicios de Ingeniería	475.751
	0604-3-22010731-2.3.2.2.2.5.41-1025	Servicios generales de construcción de edificaciones	20.000.000
Modificación presupuestal:	CREDITO		
Monto a modificar:	\$ 181.237.599		
Fuente de financiación:	Recursos Propios		
Justificación:	El Proyecto: : Adecuación de I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajaral Municipio de Guamal Magdalena.Garantizar la Cobertura y Permanencia de los Estudiantes en la IED en condiciones adecuadas generando un ambiente propicio para el buen desempeño de los estudiantes.		

Atentamente,

GABRIEL VILLALOBOS GARCÍA

Secretario de Educación Departamental del Magdalena (E)

Elaboro: Jorge Eliecer Oviedo P.U. sed magdalena

Reviso: Margareth mercado Pérez P.E sed magdalena